

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Barina P.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y D.G. - X.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



604/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AFECTASE como Espacio Verde a las Parcelas 1 y 43, ubicadas catastralmente en el Macizo 41 de la Sección "D" del Barrio Los Alerces.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2942

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7221/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005. por la cual se afecta como espacio Verde a las parcelas 1 y 43, ubicadas catastralmente en el macizo 41 de la sección "D" del Barrio los Alerces.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 377 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2942 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se afecta como espacio Verde a las parcelas 1 y 43, ubicadas catastralmente en el macizo 41 de la sección "D" del Barrio los Alerces. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183 /2005.

am.

MONICA G. MENDOZA  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Ushuaia